

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

PUNTOS Resolutivos de la sentencia pronunciada en el expediente agrario número 435/2004, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Pascala del Oro, Municipio de San Luis Acatlán, Gro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 41 Acapulco, Gro.

Visto para resolver en sentencia definitiva el expediente citado al rubro, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado denominado Pascala del Oro, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el amparo indirecto 935/2004, del índice del Juzgado Primero de Distrito, promovido por el Comisariado de Bienes Comunales del núcleo agrario en mención; y

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente el reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado denominado Pascala del Oro, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, en los términos previstos en el último punto considerativo, por lo que se le reconoce y titula la superficie identificada sin conflicto en el plano que obra a foja 966 de autos, sobre los cuales el presente fallo sirve de título de propiedad a la comunidad beneficiada, reconociéndose la calidad de comuneros de los campesinos enlistados en el cuarto punto considerativo, cuya depuración queda a cargo de la comunidad en cita.

SEGUNDO.- Se declara que los terrenos comunales reconocidos y titulados en este fallo, no tienen conflicto por límites con sus colindantes; y dichos terrenos comunales gozan de la protección especial que las hace inalienables, inembargables e imprescriptibles, salvo que se aporten a una sociedad en términos de los artículos 99 y 100 de la Ley Agraria.

TERCERO.- En virtud del conflicto identificado respecto de 728-84-24.783 hectáreas, este Tribunal proveerá lo conducente para instaurar por cuerda separada el procedimiento de conflicto por límites entre la comunidad de Pascala del Oro y Tlaxcalixtlahuaca, ambos del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

CUARTO.- Remítase copia certificada del presente fallo al Juzgado Primero de Distrito en el Estado, como informe de cumplimiento a la sentencia que pronunció en el amparo indirecto 935/2004, promovido por el Comisariado de Bienes Comunales de Pascala del Oro, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

QUINTO.- Remítase copia certificada de esta sentencia a la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional, así como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado para su conocimiento e inscripción.

SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Estado, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

SEPTIMO.- Notifíquese a los interesados el contenido de la presente sentencia, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y una vez que la misma haya causado ejecutoria en términos de lo establecido por los artículos 354 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, ejecútese haciendo entrega de los terrenos titulados a la comunidad Pascala del Oro, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a veinte de octubre de dos mil cinco.- Así lo resolvió y firma el licenciado **Juan Rodolfo Lara Orozco**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 41, quien actúa ante la presencia del licenciado **Jesús Antonio Frías Cardona**, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Conste.- Doy Fe.- Rúbricas.

El licenciado **Regino Villanueva Galindo**, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41, con sede en la ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, hace constar y CERTIFICA: Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fielmente con su original que obran en el expediente número 0435/2004 que van en veintiocho fojas útiles, debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, conforme a la Ley; las cuales se expiden por mandato judicial a los cinco días del mes de febrero de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.